

BOLETÍN INFORMATIVO

| FEBRERO-2026 |



El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

EL ALCALDE LEONARDO SANTOS LÓPEZ SOLICITA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA TERRENOS CIRCUNDANTES AL NUEVO PARQUE MUNICIPAL.

El Alcalde Leonardo Santos López solicita Declaratoria de Utilidad Pública para terrenos circundantes al nuevo Parque Municipal

En el marco del acto de inauguración de la carretera que comunica el casco urbano de **Villa Riva** con la **Autovía Juan Pablo II**, el alcalde **Leonardo Santos López** aprovechó su intervención para realizar una petición histórica en beneficio del desarrollo urbanístico del municipio.

Durante las palabras de bienvenida, el ejecutivo municipal elogió la labor del Presidente de la República, destacando el impacto positivo de las obras construidas en Villa Riva. Santos López enfatizó que fue el propio mandatario quien erogó los fondos necesarios para la construcción del **nuevo parque municipal**, una obra emblemática para el sano esparcimiento de las familias villarivenses.

A pesar del avance del proyecto, el alcalde señaló un obstáculo crítico: la falta de las calles que deberían rodear el parque. Explicó que, en administraciones gubernamentales pasadas, los terrenos aledaños fueron repartidos de manera irregular, lo que impide actualmente la terminación completa del entorno de la obra.

Ante la presencia de las autoridades y el pueblo, **Leonardo Santos López** solicitó formalmente al Poder Ejecutivo:

- **Declaratoria de Utilidad Pública:** Que los terrenos circundantes al parque sean declarados de utilidad pública para permitir la construcción de las vías de acceso necesarias.
- **Ordenamiento Territorial:** Recuperar el espacio para garantizar que la inversión realizada en el parque municipal cuente con un entorno digno y funcional.

"ESTA ES LA PETICIÓN QUE TODO EL MUNICIPIO DE VILLA RIVA ESPERABA. NO PODEMOS PERMITIR QUE EL REPARTO DE TIERRAS DE GOBIERNOS ANTERIORES DETENGA EL PROGRESO QUE HOY VIVE NUESTRA COMUNIDAD", puntualizó el alcalde.

